

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

FECHA: OCTUBRE DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LOS PERIODOS VACACIONALES DE LOS ESCOLARES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2026. SEGUNDA ENTREGA

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud y Protección Social

VALOR: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES ML (\$378.000.000) IVA incluido -- de acuerdo con el CDP No. 2885 del 23 de septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Que se necesita

El Municipio de La Estrella requiere celebrar un contrato para el suministro de paquetes alimentarios para los periodos vacacionales de junio de los escolares pertenecientes al programa de alimentación escolar en las instituciones educativas del municipio de La Estrella vigencia 2026 segunda entrega del año.

1.2 Justificación

El artículo 311 Superior lee: ...“Al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”...

El municipio de La Estrella, en el departamento de Antioquia, en cumplimiento de los mandatos superiores y legales, cuenta con el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Por el Camino Correcto”. En su línea estratégica 3, “Vida Saludable”, específicamente en el componente 3.4, “Seguridad y Soberanía Alimentaria”, se establece como uno de los ejes fundamentales la construcción de una comunidad saludable, donde la seguridad alimentaria y nutricional se conciba como un derecho garantizado para toda la población.

Este plan reconoce la importancia de abordar los determinantes sociales de la salud, incluyendo la malnutrición y el acceso equitativo a alimentos nutritivos, como elementos esenciales para mejorar la calidad de vida de los siderenses. Entre sus programas se destaca “En La Estrella Nutrimos Nuestro Futuro”, cuyo objetivo es garantizar que la alimentación saludable sea accesible para todos, contribuyendo al bienestar general del municipio.

Uno de los indicadores clave de este programa es el número de personas beneficiadas con raciones de alimentos, que tiene una línea base de 3.704 personas y una meta para el cuatrienio 2024–2027 de 29.632 personas.

La Constitución Nacional de 1991, reconoce

Por expresa voluntad del constituyente de 1991, la doctrina de la protección integral ha sido incorporada en la Carta vigente, tal como se desprende del texto del Preámbulo y de los artículos 1, 4, 5, 13, 29, 44, y 45, entre otros.

En el artículo 1, se enaltece la dignidad humana como base fundamental de la sociedad, lo que implica que el Estado debe respetar y hacer respetar al ser humano,

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

por lo tanto, los niños, niñas y adolescentes deben ser objeto de un cuidado especial dada su propia condición

Por su parte el artículo 4, dispone el principio de supremacía constitucional, estableciendo la Constitución, como norma de normas que prevalece sobre cualquier ordenamiento jurídico nacional, siendo el parámetro a seguir de toda legislación y por lo tanto se deben hacer efectivos los principios que establece la Carta frente a los menores

En el artículo 5, se exalta la familia como pilar de la sociedad, la cual debe ser amparada por la sociedad y el Estado

El artículo 15, propugna el derecho ante la ley que todas las personas nacen libres e iguales, protegiendo de manera especial a los menores

Uno de los artículos más importantes, es el 44, ya que en él se consagran los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, como son la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, estableciendo además que los derechos de los NNA prevalecen sobre los demás, por ser sujetos de protección especial¹

La Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, expide el código de la infancia y la adolescencia con la finalidad de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo.

Para cumplir con las obligaciones de este proyecto, se hace necesario contratar los suministros de paquetes nutricionales, es decir, se busca atender los derechos de los escolares, siendo así que el artículo 44 expresamente consagra:...”*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, **la alimentación equilibrada**, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, **la educación** y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores”.*

¹ file:///C:/Users/h.toro/Downloads/T_MDP_13.pdf

La Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia y la declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959 Artículo 4º, señalan que:

“El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados”

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

“El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad”.

La seguridad Alimentario y Nutricional se concibe como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos sanos y nutritivos en todo momento para los habitantes de la población; garantizando el acceso físico, social y económico, el consumo feliz y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad con pertinencia cultural; así como su adecuado aprovechamiento biológico para lograr satisfacer sus diferentes necesidades, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales y costumbres alimentarias, buscando con ello lograr un estado de bienestar que permita mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población.

Partiendo del derecho a la alimentación como derecho humano básico y fundamental, este debe ser garantizado por diferentes actores, inicialmente es el individuo, su familia y si comunidad, quienes deben definir las estrategias necesarias para garantizar su alimentación, en cuantía y calidad desde la sostenibilidad de la misma y del medio ambiente; de igual manera las altas esferas económicas y políticas deben implementar las acciones necesarias para contribuir al goce de este derecho en sus contextos políticos y sociales, proceso que debe ser complementado por un Estado que implemente las políticas sociales, comerciales, medio ambiente y políticamente definidos desde una mirada de la alimentación con soberanía, y posibilidades de acceso acordes a la oferta y demanda de la población.

La política está dirigida a toda la población Colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a las inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Por este motivo se priorizaran acciones hacia los grupos de población más vulnerable, como los niños, niñas y adolescentes y jóvenes escolarizados.

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”..., Consecuencia necesaria es entonces que las entidades territoriales asuman las competencias que posibiliten un mejor estar de la población a que alude el artículo referido.

De acuerdo con el Artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene función social; con ello se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Y en el Artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar social y que corresponde al Estado asegurar el

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

azucares libres, reducir el consumo de sal (sodio), cualquiera sea su fuente y garantizar que la sal consumida sea yodada.

En atención a lo antes expuesto, a la ritualidad que demanda la selección del proveedor de los suministros para el programa paquetes alimenticios para el año 2025, es que se plantea la necesidad de iniciar el proceso contractual que lleve a la consecución de los fines esenciales del Estado. Se requiere entonces contratar el suministro de víveres perecederos y no perecederos para la preparación de paquetes nutricionales con destino a las Instituciones educativas oficiales del municipio de La Estrella.

En el Código de Infancia y Adolescencia –Ley 1098 de 2006-, también establece “normas para la protección integral a las niñas, niños y adolescentes menores de diez y ocho años mediante la garantía de sus derechos y libertades fundamentales y su restablecimiento”; el Ministerio de la Protección Social (MPS) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para abogar por una parte de su cumplimiento, crea públicamente en su artículo 24 el derecho innegable a los alimentos.

La igualdad de oportunidades constituye el pilar esencial para la equidad y la realización del Estado Social de Derecho, para lo cual el complemento alimentario que ofrece el Programa de Alimentación Escolar contribuye eficazmente a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y complementa la alimentación que reciben en sus hogares.

La Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia (ENSIN 2015) es una de las herramientas clave para el diseño y seguimiento de políticas públicas sociales y económicas De orden nacional y territorial, con énfasis en salud, alimentación y nutrición.

La ENSIN también indaga por la inseguridad alimentaria, definida por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) como la “situación que se da cuando las personas carecen de acceso seguro a una cantidad de alimentos inocuos y nutritivos suficiente para el crecimiento y desarrollo normales así como para llevar una vida activa y sana”. Los resultados de la ENSIN 2015, evidencian que el 54,2% de los hogares en Colombia presentan Inseguridad Alimentaria y Nutricional en el hogar, es decir uno (1) de cada dos (2) hogares continúa en esta situación en razón a que persisten determinantes sociales y económicos que impiden el logro del derecho a la alimentación La inseguridad se agudiza cuando se trata de hogares cuyo jefe de hogar es una mujer (57,6% frente a 52,0% para hombres) o un indígena (77,0%). Asimismo, los hogares pertenecientes a las regiones del Atlántico (65,0%) y de la Orinoquía y la Amazonía (64,0%) son los más afectados, junto con aquellos con el índice de riqueza más bajo (71,2%).

Al analizar la Inseguridad alimentaria en los hogares, ésta se encuentra mediada por condiciones de vida, laborales, hábitos alimentarios, patrones culturales y de crianza, acceso a servicios públicos, producción y conservación de alimentos, composición familiar, contaminación ambiental, condiciones de la vivienda. Todos estos determinantes están relacionados con la pobreza, el desempleo y el acceso a servicios, entre otros.

Según la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), en 2023 la inseguridad alimentaria moderada o grave afectó al 26,1% de los hogares colombianos, lo que representa una leve mejora respecto al 28,1% registrado en 2022.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

Sin embargo, la brecha entre las zonas urbanas y rurales persiste. En las áreas rurales, la inseguridad alimentaria alcanzó un 31%, mientras que en las zonas urbanas fue del 24%. Esta disparidad se relaciona directamente con la pobreza, que sigue estando más concentrada en los contextos rurales del país. Además, factores como la precariedad de los ingresos y el impacto de fenómenos meteorológicos extremos agravan la situación en estas áreas.

A partir de la información obtenida en el Análisis de Situación de Salud (ASIS) de La Estrella 2023, se identificó que en la población en edad escolar (5 a 12 años), el 52,63% de los niños presenta un peso adecuado. No obstante, el 24,06% padece de sobrepeso u obesidad, mientras que el 23,31% evidencia delgadez o riesgo de delgadez. En cuanto al estado de talla, se observaron alteraciones importantes: el 30,83% de los escolares presenta talla baja o riesgo de talla baja.

Con respecto al exceso de peso, se observa un incremento importante, pasando de un 14.4% a un 24.4.9% en el mismo período; prevalece en la población femenina y en la cabecera municipal.

El tiempo excesivo frente a pantallas, aquel dedicado a actividades sedentarias como ver TV o jugar con videojuegos, afecta a siete de cada diez escolares de áreas urbanas, frente a cinco de cada diez de zonas rurales. El problema es más marcado entre la población de mayores ingresos, afectando a ocho de cada diez menores.

De acuerdo con el anterior análisis nutricional a la población escolar, se hace necesario enfatizar en el consumo de una alimentación fundamentada en proteínas, frutas y verduras y desincentivar el consumo de azúcares refinados y dulces, con el fin de impactar positivamente en el estado nutricional de la población estudiantil y lograr a largo plazo el crecimiento estatural y la disminución del sobrepeso y la obesidad y por ende mejores niveles de salud física, mental y emocional.

La Administración Municipal, cuenta con estrategias de origen gubernamental como el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, los cuales dan prioridad la población infantil escolarizada, cuyo objetivo es el de mejorar los hábitos alimentarios, el mantenimiento del estado nutricional de la población escolar y la permanencia de los escolares en las aulas de clase, a través del suministro de un desayuno a los escolares matriculados en las instituciones educativas oficiales.

La Actual Administración, teniendo en cuenta la situación de inseguridad alimentaria que padecen los hogares de los escolares en los períodos vacacionales, pretende hacer entrega del paquete alimentario saludable con los criterios de calidad nutricional y organoléptica; en los recesos académicos de junio, octubre y noviembre, con el fin de garantizar la alimentación de los educandos, prácticamente durante todo el año escolar.

“Que el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, dispone en su numeral 20 que es función de cada Municipio ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la Nación, quienes podrán realizar acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

El objeto se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones bajo el código UNSPSC 93131600.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:

SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LOS PERIODOS VACACIONALES DE LOS ESCOLARES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2026. PRIMERA ENTREGA

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas:

2.2.1. Obligaciones del contratista:

La Persona o institución seleccionada estará en la capacidad de entregar a título de suministro, los siguientes bienes:

Producto	Und. Medida	Cantidad	3704	Valor promedio	Valor total
Arroz	Libra	3	11112	\$ 3.564	\$ 26.402.112
Frijol cargamanto	Libra	1	3704	\$ 9.109	\$ 33.740.672
Lenteja	Libra	1	3704	\$ 5.148	\$ 19.069.794
Aceite	Litro	1	3704	\$ 16.493	\$ 61.091.554
Pasta	Paq x 250	2	7408	\$ 1.467	\$ 5.433.212
Panela	Kilo	2	7408	\$ 5.049	\$ 37.402.992
Atún	Lata x 170g	2	7408	\$ 5.254	\$ 38.920.521
Leche en polvo	Und x 380g	1	3704	\$ 17.908	\$ 66.332.657
Harina de Maíz	Libra	1	3704	\$ 2.064	\$ 7.646.167
Galleta soda	Paq x 3 tacos	1	3704	\$ 6.333	\$ 23.453.718
Huevo Tipo A	Unidad	12	44448	\$ 934	\$ 41.492.208
Sardina	lata x 155g	1	3704	\$ 4.594	\$ 17.014.394
					\$ 378.000.000

Adicionalmente:

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la supervisión del contrato.
- La totalidad de los elementos alimenticios y cárnicos materia de suministro deberán contar con las respectivas licencias, autorizaciones, certificaciones o permisos correspondientes por parte del INVIMA u otra entidad con funciones similares o análogas a la enunciada, en caso de requerirse.
- Anexar certificados de calidad y fichas técnicas de los alimentos seleccionados para la entrega.
- Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
- Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.
- Suministrar bienes de óptima calidad de acuerdo con lo plasmado en su propuesta, que sean de origen legal.
- Cumplir con el Decreto 539 de 2014 y Resolución 2674 de 2013.
- Elaborar el acta de entrega de los paquetes alimentarios vacacionales, de acuerdo con los requerimientos de la interventoría, completamente diligenciada, revisada y firmada por las partes.
- Entregar los paquetes alimentarios vacacionales, en cada institución educativa y el período

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

especificado, previamente convenida con la supervisión del contrato

- Empacar los paquetes alimentarios vacacionales para cada una de las instituciones educativas oficiales teniendo en cuenta las actas de entrega.
- Las demás actividades afines que se adelanten en el Municipio y que sean propias de la actuación del objeto contractual y aquellas otras ofrecidas dentro de su propuesta.
- Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- Aportar las garantías establecidas en el contrato.
- Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

En cuanto a la Bodega

- Certificado de sanidad de las bodegas con concepto favorable
- Debe estar dentro del área metropolitana del valle del aburra y tener como mínimo un tamaño de 500 m2. acreditado con escritura o matricula inmobiliaria.
- El Operador debe contar con por lo menos dos espacios de bodega para realizar el almacenaje y distribución de víveres, una de las cuales debe estar ubicada en el Municipio de La Estrella.
- El oferente deberá demostrar la tenencia y/o disposición de las bodegas a través de un contrato de arrendamiento no menor a seis meses de suscrito y/o certificado de tradición y libertad en caso de ser propia.
- Cumplimiento con el Plan de Saneamiento Básico con los cuatro programas que lo conforman y los registros que den cuenta de la implementación de dichos programas.
- La Bodega debe estar dotada con los avisos alusivos a las buenas prácticas de manufactura.
- Los equipos de refrigeración y congelación cuentan con control de temperaturas con los registros correspondientes.

En cuanto al transporte de Alimentos

- Vehículo apto para transporte de alimentos modelo 2015 o superior.
- Documentación del vehículo debe estar vigente: Matricula, SOAT, Revisión Técnico-mecánica.
- Cumplimiento con el Plan de Saneamiento Básico con los cuatro programas que lo conforman y los registros que den cuenta de la implementación de dichos programas
- Deben llevar en su exterior de forma clara y visible la leyenda "Transporte de Alimentos"
- Debe garantizar la cadena de frío para los alimentos y materias primas que requieren mantenerse refrigerados o congelados, y se lleva registro de dichas temperaturas.
- Certificado de sanidad con concepto favorable
- Certificado de fumigación expedido por una entidad competente

En cuanto al Personal

- Tener mínimo 10 manipuladores de alimentos que debe tener vigente el carnet de manipulación de alimentos (incluye conductores).
- El personal debe estar dotado con el uniforme completo que comprende: pantalón blanco sin cierres, sin botones; delantal blanco, de cierre, sin botones y sin bolsillos en la parte exterior; camiseta blanca; zapatos blancos, siempre limpios, de fácil limpieza; redecilla y gorro blancos y tapabocas de ser necesario.
- Exámenes de laboratorio vigentes (con un certificado no superior a un año) y en los cuales se certifique que el personal es apto para manipular alimentos.
- El personal debe estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en cumplimiento de la Ley 789/2002 art. 50., se debe adjuntar planilla de seguridad social pagada.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

- Capacitaciones periódicas en Buenas Prácticas de Manufactura y del Plan de Saneamiento Básico con evidencia de ello.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella.
- Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
- Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- Aportar las garantías establecidas en el contrato.
- Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

Obligaciones generales del contratista

1. Presentar informes cuando sea requerido que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio. 2. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de La Estrella será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros. 3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de La Estrella es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 5. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 6. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 7. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas, 8. 8. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al interventor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta,

2.2.2. Obligaciones del Contratante:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. 2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

previamente a cada pago. **3.** Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. **4.** Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

2.2.3. Especificaciones Técnicas:

Los proponentes que se llegaren a presentar, deberán tener en su RUP los siguientes códigos

Paquetes alimentarios vacacionales				
Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Producto
50	5015	501515	50151513	Aceite
10	1015	101517	10151701	Arroz
50	5046	504670	50467007	Atún
50	5019	501929	50192901	Pastas
50	5042	504218	50421807	Frijol
50	5018	501819	50181903	Galleta salada
50	5013	501316	50131612	Huevo
50	5013	501317	50131704	Leche en polvo
50	5040	504045	50404503	Lenteja
50	5016	501615	50161509	Panela
50	5022	502213	50221303	Harina de maíz

FICHAS TECNICAS

Nombre del alimento	Características	Empaque	Condiciones de Rechazo
Aceite vegetal	Líquido, color amarillo claro, transparente, brillante, homogéneo, puro o mezcla de girasol, soya o maíz.	Frasco plástico por 1000 cc. Rotulado y etiquetado según lo establecido en la resolución 005109 de Diciembre 29 de 2005 del Ministerio de la protección social.	Color diferente al característico, olor desagradable, empaque averiado, sin rotular, vencido, con impurezas, opaco, presencia de sedimentos, estado semisólido o sólido.

Arroz Blanco	Grano grande, grueso y entero; forma alargada, color blanco cristalino, sin manchas, sin olor, limpio, fortificado con vitaminas y minerales, en las condiciones de sanidad e integridad establecidas en la NTC671.	Bolsa plástica transparente, en empaque individual con un peso de 500g, debe estar debidamente rotulado y marcado según la resolución 005109 de 2005.	Mancha blancuzca, grano pequeño, quebrantada, sucio, húmedo, presencia de insectos e impurezas. Peso inferior al solicitado. Producto que al momento de la entrega tenga menos de 3 meses de vida útil
Atún	Lomitos de atún; color café claro, textura suave y firme con olor y sabor característicos.	En lata de 170g peso bruto, y con drenado de 110g, rotulado y etiquetado según lo establecido en la resolución 005109 de 2005 del Ministerio de Protección Social.	Atún rallado, lata sin rotular según la normatividad vigente, sin registro sanitario, sin fecha de vencimiento, o estar vencida o con fecha de vencimiento en sticker, lata abollada, oxidada o embobada; al destapar olor rancio y color pardo o verdoso y con peso inferior al del rotulado. Producto que al momento de la entrega tenga menos de 4 meses de vida útil.
Fideos, pastas alimenticias, cabello de angel	Textura firme al tacto, flexible, y al romperse su fractura debe ser vítrea. Color crema o amarillento. Olor agradable, característico a trigo. Debe cumplir con la NTC 1055 y con la Resolución 4393 1991	El empaque se requiere en Polipropileno Y polietileno al vacío, por 250 g. El producto debe estar empacado garantizando la conservación e higiene del producto	Muy quebrantadas, infestado de plagas, impurezas, sabor y olor extraño, empaque sin rotular, según la normatividad vigente, averiado con hongos, color blanco grisáceo no uniforme, diferente al característico, peso inferior al rotulado. Producto que al momento de entrega tenga menos de 3 meses de vida útil



Fríjol	Cargamanto rojo Grano en forma de riñón, grande, entero, con color y manchas características, brillante, limpio, seco y duro a la presión, tipo uno.	Bolsa plástica transparente sellada, por 500g, con identificación de acuerdo a la normatividad que le aplique.	Grano dañado, perforado por gorgojo, partido, impurezas, infestado por plagas o presencia de hongos, arrugado, manchas por humedad, empaque averiado peso inferior al solicitado. Producto que al momento de entrega tenga menos de 3 meses de vida útil.
Galletas de soda/ sabor mantequilla	De color dorado homogéneo, sabor predominante salado, consistencia crocante y seca; de forma rectangular. Debe cumplir con la NTC 1241	Empacadas en papel metalizado en polipropileno que evite el paso del aire. Empacadas en tacsos de 14 unidades 5 tacsos en total.	Duro, viejo, arenoso, reseco, opaco, empacado caliente, con presencia de moho, coloración diferente al original, humedad, impurezas, deterioro en su forma por mal transporte, empaque averiado, sin rotular según normatividad. Producto con vida útil inferior a 10 días
Huevo Tipo A	Limpio, color blanco ó café, cáscara lisa, fresco, con un peso de 50 gramos por unidad.	En cumplimiento de la NTC 1240, debe empacarse en canasta de cartón corrugado en presentaciones 30 o en su efecto acomodar el empaque al total de unidades si es menor a esta cantidad.	Cáscara sucia, olor diferente al característico, cáscara averiada y/o pegada al empaque, olor desagradable, viejo, con peso inferior a 53 gramos.



Leche en PolvoEntera	Leche en polvo entera,de color blanco crema, homogénea, olor y sabor característico El producto fresco, texturay consistencia suave, sin sustancias tales como edulcorantes, preservativos, sustancias tóxicas, y residuos de drogas o medicamentos. (Según Decreto 616 de febrero de 2006)	Empacada en material flexible sin atmósfera de gas inerte debe llevar el etiquetado según lo establecido en la Resolución 05109 de diciembre 29 de2005 del Ministerio de la protección Social, que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del contrato. Empaque por 380g.	Empaque sin rotular, según normatividad vigente, abombamiento en el empaque, inflado o averiado, color amarillento y olor desagradable, impurezas o partículas extrañas, grumos o peso inferior al rotulado, producto que al momento de la entrega tenga menos de 2 meses de vida útil.
Lenteja	Producto natural sin preservativos	Empaque de plástico de polietileno de baja densidad, transparente, Bolsas de 500 gramos. Debe cumplir con Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 que establece los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materia primas.	Granos partidos, perforaciones producidas por insectos, impurezas,olor a moho, empaque averiado, peso inferioral solicitado, Producto que al momento de la entrega tenga menos de 3 meses de vida útil

Panela	Forma redonda o cuadrada, de color caféclaro o ámbar oscuro, textura firme. Sin colorantes	Bolsa plástica transparente, cerrada, con rotulo, empacada por libra 1000g, y etiquetado establecido en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 del Ministerio de la protección Social.	Color café claro, presencia de azúcar, humedad, coloración blancuzca o amarillo claro en la superficie, blanda, babosa, con adición de cloro u otros químicos, peso inferior al solicitado, producto sin empacar. Presencia de hongos e insectos.
Harina de maíz	Harina de maíz, de color amarillo, homogénea, olor y sabor característico (Según Decreto 616 de febrero de 2006)	Empaque de plástico por 200 g rotulado según resoluciones 005109 / 2005 y 333 / 2011 y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia.	Empaque sin rotular, según normatividad vigente, abombamiento en el empaque, inflado o averiado, color amarillento y olor desagradable, impurezas o partículas extrañas, grumos, o peso inferior al rotulado, producto que al momento de la entrega tenga menos de 2 meses de vida útil.
Sardinas	Sardinas; color café claro, textura suave y firme con olor y sabor característicos.	En lata de 155g peso bruto, rotulado y etiquetado según lo establecido en la resolución 005109 de 2005 del Ministerio de Protección Social.	Lata sin rotular según la normatividad vigente, sin registro sanitario, sin fecha de vencimiento, o estar vencida o con fecha de vencimiento en sticker, lata abollada, oxidada o embobada; al destapar olor rancio y color pardo o verdoso y con peso inferior al del rotulado. Producto que al momento de la entrega tenga menos de 4 meses de vida útil.

2.3Lugar de ejecución:

Instituciones Educativas oficiales del Municipio de La Estrella.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

2.4 Duración:

Contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026

2.5Tipo de contrato:

Suministro

2.7 Supervisión/Interventoría:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de La Estrella realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de **CAROLINA OCAMPO HERNANDEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía **No. 43280114** expedida en el municipio de **La Estrella, Antioquia**.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN:

La suscrita Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de La Estrella mediante el presente documento presentan presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones:

- ✓ Que se ha consultado el valor de los bienes a adquirirse, esto adelantando el correspondiente estudio y/o análisis del sector documento que hace parte integral del presente estudio previo.
- ✓ Que además se ha tenido en cuenta el costo promedio que ha pagado el Municipio deLa Estrella por los bienes que históricamente se han contratado.

A continuación, se expresa un cuadro comparativo y promedio de precios del mercado-cotizaciones que permite determinar el valor de la presente contratación para el Suministro de paquetes alimenticios.

Producto	Und. Medida	Cantidad	3704	Valor promedio	Valor total
Arroz	Libra	3	11112	\$ 3.564	\$ 26.402.112
Frijol cargamanto	Libra	1	3704	\$ 9.109	\$ 33.740.672
Lenteja	Libra	1	3704	\$ 5.148	\$ 19.069.794
Aceite	Litro	1	3704	\$ 16.493	\$ 61.091.554
Pasta	Paq x 250	2	7408	\$ 1.467	\$ 5.433.212
Panela	Kilo	2	7408	\$ 5.049	\$ 37.402.992
Atún	Lata x 170g	2	7408	\$ 5.254	\$ 38.920.521
Leche en polvo	Und x 380g	1	3704	\$ 17.908	\$ 66.332.657
Harina de Maíz	Libra	1	3704	\$ 2.064	\$ 7.646.167
Galleta soda	Paq x 3 tacos	1	3704	\$ 6.333	\$ 23.453.718
Huevo Tipo A	Unidad	12	44448	\$ 934	\$ 41.492.208
Sardina	lata x 155g	1	3704	\$ 4.594	\$ 17.014.394
					\$ 378.000.000

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

3.1. Análisis del Sector:

3.1.1. Análisis del Mercado: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Estrella-Antioquia realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación la entidad tomó como referencia para el análisis del sector, la información suministrada por los proveedores que presentaron oferta en procesos anteriores relacionados con el objeto de este estudio, con objetos similares y la información del DANE.

El Gobierno Nacional por medio del Decreto Ley número 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente. Que en desarrollo del Decreto-ley número 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– definió los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado. Que el sistema de compras y contratación pública tiene una función estratégica pues permite materializar las políticas públicas y representa un porcentaje considerable del gasto público.

3.1.1.1. Aspectos generales del Mercado:

Aspecto Económico: en referencia al aspecto económico Colombia, ha venido demostrando que para los sectores más vulnerables ha reconocido para la población más pobre estrategias y oportunidades de seguridad alimentaria; concomitante a ello. Distintas investigaciones científicas aseguran que existe una relación directa entre alimentación y rendimiento académico. Una alimentación saludable es fundamental para llegar a nuestro máximo potencial académico.

Aspecto Técnico: Los productos alimenticios, el desarrollo de este sector tan diverso y amplio, la comercialización, la producción en el mercado, permiten fomentar políticas claras, efectivas de seguimiento y control que generen mecanismos e instrumentos marco a mediano y largo plazo, acotando para su ejecución, venta y distribución oportunidades tanto para el ciudadano vulnerable, como para el país, en concordancia con calidad y eficiencia, transparencia y distribución equitativa del bienestar social de la población Colombiana.

Aspecto regulatorio: Conexos a las restricciones de orden fiscal y la necesidad de crecimiento de la economía Colombiana, los bienes adquiridos que conforman el paquete alimentario para la población de las diferentes Instituciones Educativas oficiales del Municipio de la Estrella, se hará bajo los parámetros del artículo 2º . *Participes de la contratación estatal. 1. Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación... “En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios. 2. Colombia Compra Eficiente. 3. Los oferentes en los Procesos de Contratación. 4. Los contratistas. 5. Los supervisores. 6. Los interventores. 7. Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los*

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

términos de la Constitución Política y de la ley... Decreto Ley 4170 de 2011, también aplica la *Mipyme* es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3.1.1.2. Perspectiva económica:

El año 2018 comenzó con un entorno que en su momento calificamos de alta incertidumbre económica y política, volatilidad en los mercados y bajos crecimientos. Estas características predominaron, tanto en el plano internacional como en el interno. A medida que transcurría el año esta incertidumbre se fue despejando, en algunos casos le siguió una mayor tranquilidad económica; en otros por lo contrario la incertidumbre aumentó o dio lugar a una mayor preocupación.

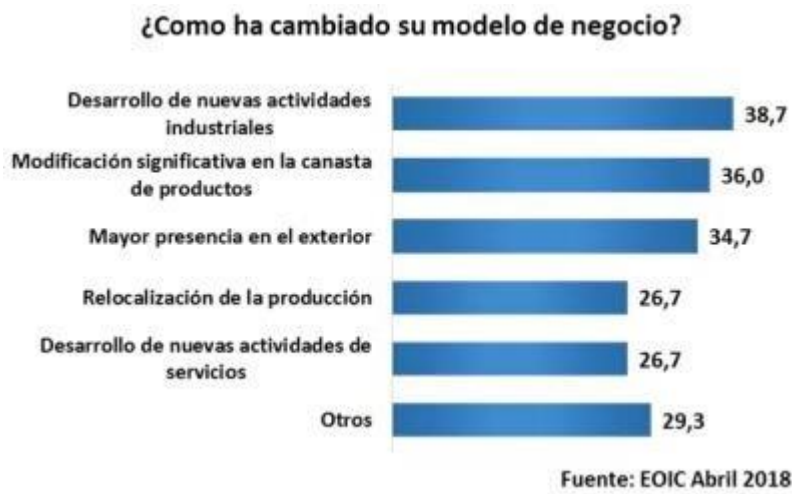
Las elecciones en Colombia, México y Brasil definieron el rumbo de los nuevos gobiernos y en Estados Unidos los anuncios de Trump alrededor de medidas proteccionistas comenzaron a materializarse y en algunos casos estuvieron acompañados de retaliaciones de otros países.

En materia de crecimiento, los resultados a nivel global para los años 2017, 2018, y 2019 son muy similares, con una tasa de 3.7% anual prevista para los tres períodos. Incluso, grandes clasificaciones por países conservan niveles similares: las economías desarrolladas crecen a tasas ligeramente por encima del 2%, las economías emergentes en Asia a tasas superiores al 6% y América Latina lentamente se acerca al 2%. Sin embargo, al interior de cada una de estas categorías hay importantes diferencias.

3.1.1.3. Perspectiva internacional:

Los avances científicos y la mejora de aspectos socioeconómicos, tales como nutrición y condiciones sanitarias, así como la inmunización, han reducido la incidencia de pluripatologías hasta el punto de hoy. Los países en desarrollo y en vías de desarrollo han llevado a una distribución y suministro de energía alimentaria per cápita, así los alimentos de origen animal como los de origen vegetal: los cárnicos, los lácteos entre otros. Las grandes tendencias del momento en la industria alimentaria deben ser analizadas según el criterio del consumidor, a necesidad de los mismos, los territorios y sus habitantes, se destaca la experimentación de los alimentos frescos a bajo costo, los empaques, la adaptación, el equilibrio biológico del consumo para la vida.

Para las empresas que cambiaron el modelo de su negocio, les pedimos que especificaran el objetivo de ello. Un 38,7% afirmó que han desarrollado nuevas actividades industriales, particularmente en los sectores de alimentos y bebidas, metalmecánico y maquinaria y en la industria petroquímica; 36,0% ha modificado significativamente su canasta de productos especialmente en la cadena textil, confecciones, cuero y calzado y en la cadena papel e imprenta; y 34,7% han buscado nuevas oportunidades de mercado teniendo mayor presencia en el exterior, principalmente la cadena petroquímica y en alimentos y bebidas.



3.1.1.4. Perspectiva técnica:

Los productos alimenticios, el desarrollo de este sector tan diverso y amplio, la comercialización, la producción en el mercado, permiten fomentar políticas claras, efectivas de seguimiento y control que generen mecanismos e instrumentos marco a mediano y largo plazo, acotando para su ejecución, venta y distribución oportunidades tanto para el ciudadano vulnerable, como para el país, en concordancia con calidad y eficiencia, transparencia y distribución equitativa del bienestar social de la población Colombiana.

De conformidad con el tipo de suministros a entregar, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato así:

Nombre del alimento	Características	Empaque	Condiciones de Rechazo
Aceite vegetal	Líquido, color amarillo claro, transparente, brillante, homogéneo, puro o mezcla de girasol, soya o maíz.	Frasco plástico por 1000 cc. Rotulado y etiquetado según lo establecido en la resolución 005109 de Diciembre 29 de 2005 del Ministerio de la protección social.	Color diferente al característico, olor desagradable, empaque averiado, sinrotular, vencido, con impurezas, opaco, presencia de sedimentos, estado semisólido o sólido.
Arroz Blanco	Grano grande, grueso yentero; forma alargada, color blanco cristalino, sin manchas, sin olor, limpio, fortificado con vitaminas y minerales, en las condiciones de sanidad e	Bolsa plástica transparente, en empaque individual conun peso de 500g, debe estar debidamente rotulado y marcado según la resolución 005109 de 2005.	Mancha blancuzca, grano pequeño, quebrantada, sucio, húmedo, presencia de insectos e impurezas Peso inferior al solicitado. Producto que al momento de la entrega tenga menos de 3 meses de vida útil



	integridad establecidas en la NTC671.		
Atún	Lomitos de atún; color café claro, textura suave y firme con olor y sabor característicos.	En lata de 170g peso bruto, y con drenado de 110g, rotulado y etiquetado según lo establecido en la resolución 005109 de 2005 del Ministerio de Protección Social.	Atún rallado, lata sin rotular según la normatividad vigente, sin registro sanitario, sin fecha de vencimiento, o estar vencida o con fecha devencimiento en sticker, lata abollada, oxidada o embobada; al destapar olor rancio y color pardo o verdoso y con peso inferior al del rotulado. Producto que al momento de la entrega tenga menos de 4 meses de vida útil.
Fideos, pastas alimenticias, cabello de angel	Textura firme al tacto, flexible, y al romperse su fractura debe ser vítrea. Color crema o amarillento. Olor agradable, característico a trigo. Debe cumplir con la NTC 1055 y con la Resolución 4393 de 1991	El empaque se requiere en Polipropileno Y polietileno al vacío, por 250 g. El producto debe estar empacado garantizando la conservación e higiene del producto	Muy quebrantadas, infestado de plagas, impurezas, sabor y olor extraño, empaque sin rotular, según la normatividad vigente, averiado con hongos, color blanco grisáceo no uniforme, diferente al característico, peso inferior al rotulado. Producto que al momento de entrega tenga menos de 3 meses de vida útil
Fríjol	Cargamento rojo Grano en forma de riñón, grande, entero, con color y manchas características, brillante, limpio, seco y duro a la presión, tipo uno.	Bolsa plástica transparente sellada, por 500g, con identificación de acuerdo a la normatividad que le aplique.	Grano dañado, perforado por gorgojo, partido, impurezas, infestado por plagas o presencia de hongos, arrugado, manchas por humedad, empaque averiado peso inferior al solicitado. Producto que al momento de entrega tenga menos de 3 meses de vida útil.



Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025
------------------	-------------	---------------------------------

Galletas de soda/ sabor mantequilla	De color dorado homogéneo, sabor predominante salado, consistencia crocante y seca; de forma rectangular. Debe cumplir con la NTC 1241	Empacadas en papel metalizado en polipropileno que evite el paso del aire. Empacadas en tacsos de 14 unidades 5 tacsos en total.	Duro, viejo, arenoso, reseco, opaco, empackado caliente, con presencia de moho, coloración diferente al original, humedad, impurezas, deterioro en su forma por mal transporte, empacke averiado, sin rotular según normatividad. Producto con vida útil inferior a 10 días
Huevo Tipo A	Limpio, color blanco ó café, cáscara lisa, fresco, con un peso de 50 gramos por unidad.	En cumplimiento de la NTC 1240, debe empackarse en canasta de cartón corrugado en presentaciones 30 o en su efecto acomodar el empacke al total de unidades si es menor a esta cantidad.	Cáscara sucia, olor diferente al característico, cáscara averiada y/o pegada al empacke, olor desagradable, viejo, con peso inferior a 53 gramos.
Leche en Polvo Entera	Leche en polvo entera, de color blanco crema, homogénea, olor y sabor característico al producto fresco, textura y consistencia suave, sin sustancias tales como edulcorantes, preservativos, sustancias tóxicas, y residuos de drogas o medicamentos. (Según Decreto 616 de febrero de 2006)	Empacada en material flexible sin atmósfera de gas inerte debe llevar el etiquetado según lo establecido en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, las demás normas que las modifiquen, complementen	Empacke sin rotular, según normatividad vigente, abombamiento en el empacke, inflado o averiado, color amarillento y olor desagradable, impurezas o partículas extrañas, grumos, o peso inferior al rotulado, producto que al momento de la entrega tenga menos de 2 meses de vida útil.

		ó sustituyan, en el desarrollo del contrato. Empaque por 380g.	
Lenteja	Producto natural sin preservativos y/o aditivos. Color marrón o verde característicos de la variedad, olor característico, libre de impurezas. Debe cumplir con NTC 937	Empaque de plástico de polietileno de baja densidad, transparente, Bolsas de 500 gramos. Debe cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 que establece los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas.	Granos partidos, perforaciones producidas por insectos, impurezas, olor a moho, empaque averiado, peso inferior al solicitado, Producto que al momento de la entrega tenga menos de 3 meses de vida útil
Panela	Forma redonda o cuadrada, de color café claro o ámbar oscuro, textura firme. Sin colorantes	Bolsa plástica transparente, cerrada, con rotulo, empacada por libra 1000g, y etiquetado establecido en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 del Ministerio de la protección Social.	Color café claro, presencia de azúcar, humedad, coloración blancuzca o amarillo claro en la superficie, blanda, babosa, con adición de cloro u otros químicos, peso inferior al solicitado, producto sin empacar. Presencia de hongos e insectos.

Harina de maíz	Harina de maíz, de color amarillo, homogénea, olor y sabor característico al producto fresco, textura y consistencia granulosa, sin sustancias tales como edulcorantes, preservativos, sustancias toxicas, y residuos de drogas o medicamentos. (Según Decreto 616 de febrero de 2006)	Empaque de plástico por 200 g rotulado según resoluciones 005109 / 2005 y 333 / 2011 y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia.	Empaque sin rotular, según normatividad vigente, abombamiento en el empaque, inflado o averiado, color amarillento y olor desagradable, impurezas o partículas extrañas, grumos, o peso inferior al rotulado, producto que al momento de la entrega tenga menos de 2 meses de vida útil.
----------------	--	--	--

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

Sardinas	Sardinas; color café claro, textura suave y firme con olor y sabor característicos.	En lata de 155g peso bruto, , rotulado y etiquetado según lo establecido en la resolución 005109 de 2005 del Ministerio de Protección Social.	Lata sin rotular según la normatividad vigente, sin registro sanitario, sin fecha de vencimiento, o estar vencida o con fecha devencimiento en sticker, lata abollada, oxidadao embobada; al destapar olor rancio y color pardo o verdoso ycon peso inferior al del rotulado. Producto que al momento de la entrega tenga menos de 4 meses de vida útil.
----------	---	---	--

3.1.1.5. Perspectiva legal:

De conformidad con el objeto contractual a ejecutar, las normas aplicables son Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias en la materia.

3.2. Análisis de la demanda

a. El Municipio de La Estrella, ha realizado a la fecha varios procesos de contratación, para adquirir los paquetes alimentarios e insumos para entrega de mercados, y/o ración alimenticia a la población Siderense, entre ellos se puede nombrar: Contratación por: Selección Abreviada - Subasta Inversa, Selección abreviada de menor cuantía la Licitación.

- b. Las empresas privadas adquieren los bienes alimenticios a través de diversas alternativas,entre otras se pueden enunciar:
- La elaboración y fabricación de alimentos con métodos y bajo normas internacionales desalud, inocuidad y calidad.
 - La adquisición de última tecnología (comunicacional, infraestructura, servicio, calidad,recurso humano calificado).
 - Desde el mismo productor en el campo, hasta el distribuidor industrial y luego consumidorfinal.
 - Desde el canal que implica el productor, agentes distribuidores industriales y usuariosindustriales
 - Desde el productor, Agentes y usuarios industriales.

Los criterios para la selección del canal de distribución, es tomada por cada distribución dependiente del producto, el mercado, los costos, y el control: producto-productor, así mismola dinámica de las ventas en la población, ciudad, región o país.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

3.2.1. Adquisiciones previas del Municipio de la Estrella

Objeto del Contrato	PRODUCTOS MAMA PAISAS.A.S	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS INTERNOS DEL CENTRO REFLEXIVO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.
Contratista		MAMA PAISA S.A.S
V/r Contrato		\$\$199,999,997
Modalidad		Selección Abreviada
Porcentaje Ejecución		100%
Vigencia del Contrato		Anual
Condiciones de Pago		Parciales
Objeto del Contrato	PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S	Suministro de víveres alimenticios y elementos de aseo para los restaurantes escolares en los establecimientos educativos oficiales y para la población en situación de discapacidad.
Contratista		MAMA PAISA S.A.S
V/r Contrato		\$514.050.380
Modalidad		Selección Abreviada
Porcentaje Ejecución		100%
Vigencia del Contrato		Anual
Condiciones de Pago		Parciales
Objeto del Contrato	PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S	Suministro de víveres alimenticios para el programa de restaurantes escolares en los establecimientos educativos oficiales del municipio de la estrella 2013, atención integral a los adultos mayores del municipio de la estrella con paquetes alimentarios y complemento alimentario para el programa de atención a la población en situación de discapacidad del municipio de la estrella Antioquia.
Garantías Exigidas		Cumplimiento- Calidad del Servicio - Pago de salarios y prestaciones sociales- Responsabilidad extracontractual, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
Contratista		MAMA PAISA S.A.S
V/r Contrato		\$ 737.446.498.oo
Modalidad		Selección Abreviada
Porcentaje Ejecución		100%
Vigencia del Contrato		Anual
Condiciones de Pago		Parciales
Objeto del Contrato	PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S	OTROSI No 2 al Contrato 09081002013 del 20 de mayo de 2013 cuyo objeto es: Abastecimiento de víveres alimenticios para el programa de restaurantes escolares en los establecimientos educativos oficiales del municipio de La Estrella 2013, atención integral a los adultos mayores del municipio de La Estrella con paquetes alimentarios y

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

		complemento alimentario para el programa de atención a la población en situación de discapacidad del municipio de La Estrella, Antioquia.
Contratista		MAMA PAISA S.A.S
V/r Contrato		(\$49.857.220.oo)
Modalidad de Selección		OTRO SI, Modificatorio.
Porcentaje Ejecución		100%
Vigencia del Contrato		Anual
Condiciones de Pago		UNICO
Objeto del Contrato	PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S	OTROSI No.3 al contrato no. 09081002013 del 20 de mayo de 2013 objeto MEJORAMIENTO NUTRICIONAL A 528 ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD (PAQUETE ALIMENTARIO) MUNICIPIO DELA ESTRELLA, VIGENCIA 2013.
Contratista		MAMA PAISA S.A.S
V/r Contrato		\$ 52.353.840.oo
Modalidad de Selección		OTRO SI, Modificatorio.
Porcentaje Ejecución		100%
Vigencia del Contrato		Anual
Condiciones de Pago		Unico
Vigencia del Contrato		Treinta (30) días
Objeto del Contrato	PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S	OTROSI No.4: “Entrega De Paquetes Alimentarios A La Población Adulta Mayor Vulnerable y en Estado De Discapacidad del Programa Gerontológico Municipio De La Estrella Vigencia 2014
V/r Contrato		\$ 40.014.000.oo
Modalidad de Selección		OTRO SI, Modificatorio.
Porcentaje Ejecución		100%
Vigencia del Contrato		Anual
Condiciones de Pago		UNICO
Objeto del Contrato	PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S	Abastecimiento de víveres alimenticios para el programa de restaurantes escolares en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de La Estrella –Antioquia. Vigencia2014
Contratista		MAMA PAISA S.A.S
Modalidad		Selección Abreviada
Garantías Exigidas		Cumplimiento- Calidad del Servicio - Pago de salarios y prestaciones sociales- Responsabilidad extracontractual, calidad ycorrecto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
V/r Contrato		\$1.137.820.680,oo
Porcentaje Ejecución		30% se encuentra en ejecución
Vigencia del Contrato		Anual
Condiciones de Pago		Parcial

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

Objeto del Contrato	PRODUCTOS MAMA PAISAS.A.S	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DEL ADULTO MAYO EN ZONA RURAL Y URBANA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, DE VIVERES PARA LA MANUTENCION DE LOS INTERNOS DEL CENTRO REFLEXIVO CARCELARIO Y DE PAQUETES ALIMENTARIOS EN EL PERIODO VACACIONAL DE JUNIO DE 2017 PARA LOS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2017
Contratista		MAMA PAISA S.A.S
Modalidad		Selección Abreviada
Garantías Exigidas		Cumplimiento- Calidad del Servicio - Pago de salarios y prestaciones sociales- Responsabilidad extracontractual, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
V/r Contrato		\$ 686'069.076.00
Porcentaje Ejecución		100% se encuentra en ejecución
Vigencia del Contrato		Anual
Condiciones de Pago		Parcial
Objeto del Contrato	PRODUCTOS MAMA PAISAS.A.S	OTROSI N° 5 “Suministro de víveres alimenticios para el desayuno – minuta industrializada- Programa de Alimentación Escolar y de los implementos de aseo para el programa de restaurantes escolares en las instituciones educativas del municipio”
Contratista		Mamajuana S.A.S.
Modalidad		OTRO SI, Modificatorio.
Garantías Exigidas		Cumplimiento- Calidad del Servicio - Pago de salarios y prestaciones sociales- Responsabilidad extracontractual, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
V/r Contrato		\$ 2.356.387.323,oo
Porcentaje Ejecución		100%
Vigencia del Contrato		Anual
Condiciones de Pago		Parcial

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

3.2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios.

No. Resolución	Objeto proceso	Entidad	Valor
<u>pn de ant sa</u> <u>0032015</u>	Adquisición de víveres y abarrotes para abastecer unas unidades policiales y servicios de apoyo del departamento de policía Antioquia, distrito especial de policía Caucaasia y ESMAD	Dirección general dela policía nacional (PONAL)	\$140.000.000.oo
<u>s.a.s.i. Nro.</u> <u>03de</u> <u>2015</u>	Suministro de víveres para la atención y asistencia integral a la población víctima del conflicto armado que requiera ayuda humanitaria en el municipio de Apartadó decreto 4800-2011	<u>S.A.S.I. Nro. 03</u> <u>de2015</u>	\$64,971,075
100 m.2015011	Suministro 490 paquetes alimentarios a los adultos mayores de más bajos recursos económicos del municipio de santo domingo	Antioquia - alcaldíamunicipio de santodomingo	\$2.107.000
627 del 30 de mayo del 2014	Suministro de víveres, carne, pollo, legumbre, implementos de aseo y gas propano para el funcionamiento del programa adulto mayor del municipio de chigorodó	Gustavo De JesúsRestrepo Álvarez cc.8436122	\$104.997.180.oo
1769 del 24 de abril de 2014	Suministro y distribución de misceláneos para el programa de alimentación escolar (pae) y comedores comunitarios del municipio de envigado durante la vigencia del año 2014	Abarrotes Walter Giraldo Cédula 98546041	\$391.941.400.oo
007202 del 20 de febrero del 2014	Suministrar el complemento alimentario para los niños y niñasentre seis (6) meses y cinco (5) años once (11) meses y veintinueve (29) días de edad	Cooperativa Colanta Ltda	\$48.022.245.522 .oo
11414 de 26 de diciembre de 2013	Realizar el suministro y distribución de alimentos para el programa de complementación nutricional programa (día) de la dirección de primera	Cooperativa Colanta Ltda	\$71.745.867.476 .oo

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

	infancia del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar		
SI 003 2016	Suministro De Víveres Para LaManutención De Los Internos Del Centro Reflexivo Carcelario DelMunicipio De La Estrella.	PRODUCTOS MAMAPAISA SAS	\$199,999,997
SIP-SVNA-SGGM- 07 2016	Apoyo al programa de alimentación escolar a la institución educati va	AUTOSERVICIO LAGRAN PARADA	\$214,049,000
	concentración de desarrollo ruraly sus 4 sedes anexas urbanas del municipio de Saravena,Arauca, Orinoquia.		
11-30-30 22-005-16	Suministro y distribución de productos de panadería para el programa de alimentación escolar (pae) del municipio de envigado durante la vigencia del año 2016	PANERA BREAD S.A	\$292,000,000
SA-SI 002- 2016	Suministro de productos alimenticios para ser comercializadas con la población reclusa, a través del expendio del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Cúcuta (cocuc).	BODEGA LA OFERTA	\$400.000.000
CP S 01 DE 2016	Contratación De El Suministro De Víveres, Implementos De Aseo, Verduras, Frutas, Medicamentos, Gas Y Personal Necesario Para La Atención Y Sostenimiento Del Centro De Bienestar Del Anciano En El Municipio De El Cocuy - Boyacá	C&S PANAMERICA NA SAS	\$117,607,600
SA SI 001- 2016	Suministro de productos perecederos y no perecederos con destino a los adultos mayores de los centros de vida, hogares geriaticos y grupos organizados del distrito de	UNION TEMPORAL ALIMENTOS CARTAGENA 2016	\$2,727,658,322

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

	Cartagena de indias		
10-10-30 22-003-16	Suministro Y Distribución De Carnes Para El Programa De Alimentación Escolar (Pae) Del Municipio De Envigado Durante La Vigencia Del Año 2016	DISTRIBUIDORA DECARNES ARAGON S.A.S	\$700,550,000

TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FALAN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso

Contratación Mínima Cuantía

Estado del Proceso

Liquidado

Asociado al Acuerdo de Paz

No

Régimen de Contratación

Estatuto General de Contratación

Grupo

[F] Servicios

Segmento

[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento

Familia

[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)

Clase

[901015] Establecimientos para comer y beber

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL QUE PROMUEVEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CORREGIMIENTO DE FRIAS DEL UNICIPIO DE FALAN-TOLIMA

Cuantía a Contratar

\$ 20,000,000

Tipo de Contrato

Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	169	\$ 20,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución

Tolima : Falan

Departamento y Municipio de Obtención de Documentos

Tolima : Falan

Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso

calle 6 No. 3-90 Palacio Municipal

Departamento y Municipio de Entrega Documentos

Tolima : Falan

Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso

calle 6 No. 3-90 Palacio Municipal ventanilla unica

ES

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Borrador
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	[901015] Establecimientos para comer y beber
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LS INTERNOS DEL CENTRO DE RECLUSIÓN LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
Cuantía a Contratar	\$ 107,100,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Putumayo : Puerto Leguízamo
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Putumayo : Puerto Leguízamo
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	calle 6 N° 2-125 Barrio Centro
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Putumayo : Puerto Leguízamo
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	calle 6 N° 2-125 Barrio Centro
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	28-02-2019 05:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	notificacionjudicial@puertoleguizamo-putumayo.gov.co
Documentos del Proceso	

3.3Análisis de la oferta:

3.3.1 Estudio de la Oferta: En la República de Colombia, existen innumerables corporaciones, comercializadoras, compañías, personas que distribuyen, venden y producen alimentos; entre otras se pueden nombrar las empresas de cadena posicionadas en todo el territorio nacional. Se han convertido en líderes de producción y distribución de alimentos de calidad, a precios accesibles, y experticia, han incursionado en el mercado interno y externo, desarrollando sistemas eficientes, rentables e integrales en el servicio, que se ajustan a las necesidades de los consumidores.

3.3.2 ¿Quién vende?

Los siguientes proveedores son eventuales oferentes dentro del proceso a iniciarse bajo la modalidad de Contratación de Selección Abreviada:

- ✓ Cooperativa Colanta LTDA
- ✓ Mercados Dinastia
- ✓ Mercados Merkepaia
- ✓ Abarrotes Walter Giraldo
- ✓ Mama Juana SAS
- ✓ Almacenes Éxito
- ✓ Surtimax
- ✓ Plaza Mayorista
- ✓ Plaza Minorista
- ✓ Jumbo
- ✓ Domini-mercados
- ✓ Mercados Madrid
- ✓ Autoservicio los Almendros
- ✓ Mercados Don Pacho
- ✓ Supermercados Boom
- ✓ Supermercados Euro

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

3.3.3 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

Los criterios para la selección del canal de distribución, es tomada por cada distribución dependiente del producto, el mercado, los costos, y el control: producto-productor, así mismo la dinámica de las ventas en la población, ciudad, región o país.

Para el caso de los alimentos, en Antioquia, son distribuidos a través de:

- Una categoría denominada “Mayorista”, quienes son los que disponen y adquieren el bien y luego los productos los distribuyen, proporcionan en sí un servicio completo y limitado, esto es, prestan un servicio de mercancía en general y es limitado por el bien específico “Alimento”.
- Categoría denominada Tiendas Comerciales: almacenes de Cadena. Donde se ofrecen artículos de consumo más duraderos como ropa, artículos diversos y también alimentos.
- Agentes corredores: su objeto no es adquirir el título de propiedad de un artículo, pero si logra acelerar el proceso de venta, a veces propicia servicios limitados, recibe una comisión y posee una clientela específica.

3.4 Presupuesto oficial:

A continuación, se presenta un resumen de los costos, han sido estimados con base en un análisis de mercado que incluye tres cotizaciones comparativas, como se detalla en la siguiente tabla.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANT TOTAL	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Arroz	Libra	3	7408	\$ 2.257	\$ 2.495	\$ 2.376	\$ 3.564	\$ 26.402.112
2	Frijol cargamanto	Libra	1	3704	\$ 8.653	\$ 9.566	\$ 9.108	\$ 9.109	\$ 33.740.672
3	Lenteja	Libra	1	3704	\$ 4.891	\$ 5.406	\$ 5.148	\$ 5.148	\$ 19.069.794
4	Aceite	Litro	1	3704	\$ 15.669	\$ 17.318	\$ 16.493	\$ 16.493	\$ 61.091.554
5	Pasta	Paq x 250	2	3704	\$ 697	\$ 770	\$ 734	\$ 1.467	\$ 5.433.212
6	Panela	Kilo	2	7408	\$ 4.797	\$ 5.301	\$ 5.049	\$ 5.049	\$ 37.402.992
7	Atún	Lata x 170g	2	7408	\$ 4.991	\$ 5.517	\$ 5.254	\$ 5.254	\$ 38.920.521
8	Leche en polvo	Und x 380g	1	3704	\$ 17.013	\$ 18.804	\$ 17.908	\$ 17.908	\$ 66.332.657
10	Harina de Maíz	Libra	1	3704	\$ 1.961	\$ 2.167	\$ 2.064	\$ 2.064	\$ 7.646.167
11	Galleta soda	Paq x 3 tacos	1	3704	\$ 6.013	\$ 6.650	\$ 6.333	\$ 6.333	\$ 23.453.718
12	Huevo Tipo A	Unidad	12	44448	\$ 887	\$ 980	\$ 934	\$ 934	\$ 41.492.208
13	Sardina	lata x 155g	1	3704	\$ 4.364	\$ 4.823	\$ 4.594	\$ 4.594	\$ 17.014.394
									\$ 378.000.000

3.5 El pago o desembolso del valor se hará así:

a) Para el proceso de contratación del suministro de paquetes alimenticios para el mejoramiento nutricional de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales en la zona rural y urbana del Municipio se pagará al Contratista en un (1) pago equivalente al 100% al finalizar las entregas, de ello la suma que se determine según los bienes

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

entregados al municipio de La Estrella, Antioquia. Dicho pago se efectuara dentro los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato que será **SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL– CAROLINA OCAMPO HERNANDEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía **No. 43280114** expedida en el municipio de La Estrella, Antioquia, adscrita a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración local y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 2 establece para la escogencia de los contratistas la **selección abreviada** y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La ley 1150 del 16 de julio de 2007. Artículo 2 literal “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

El Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 establece las reglas para la contratación por subasta inversa para de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

El proceso de contratación lo adelantará el municipio de La Estrella con observancia de los principios de la contratación Estatal señalados en la ley 80 de 1993, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD. Ajustándose al artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, previa la verificación de cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

5.1. Capacidad Jurídica

- 1.1. Carta de Presentación de la Propuesta
- 1.2. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

- 1.3. Acta de junta de socios
- 1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal
- 1.5. Documentos expedidos en el exterior
- 1.6. Documentos confidenciales
- 1.7. No estar incluido como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría Generalde la República
- 1.8. Pagos de seguridad social y parafiscales
- 1.9. Paz y salvo municipal
- 1.10. Registro Único Tributario
- 1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría Generalde la Nación.
- 1.12. Registro Único de Proponentes actualizado conforme a las disposiciones que enesa materia contempla el Decreto 1082 de 2015
- 1.13. Capacidad de Contratación

5.2. Capacidad Financiera

Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP. Se asignará la calificación **HABILITADO** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez, razón de cobertura de intereses y Patrimonio. En caso contrario, se calificará **NO HABILITADO** en este criterio.

- Índice de liquidez: igual o superior 3.9
- Endeudamiento: menor o igual al0.48
- Razón de cobertura de intereses Superior a 6 veces

Para los consorcios o uniones temporales los anteriores indicadores los calcularán con base en la suma aritmética ponderada en forma proporcional de la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas que cubre el balance y con las cuales se calculan los indicadores

- Declaración de renta del año gravable 2025.

El Municipio verificará únicamente la información que no conste en el Registro Único de Proponentes.

5.3 Condiciones de Experiencia

El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como Anexo en su propuesta, uncuadro resumen de su experiencia. Cada uno de los contratos relacionados deberá estar debidamente certificado por la entidad o persona contratante, señalando la persona contacto y donde para cada contrato consigne la información que constate las siguientes condiciones:

Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación.

El proponente deberá acreditar mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución (mayor al 80% en ejecución) con personas naturales o entidades públicas o privadas y que el valor ejecutado sea de cada uno igual o superior al presupuesto

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

oficial.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, suspendidos o en ejecución en un porcentaje de 80% (solo el valor ejecutado y certificado), celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal y cuyo objeto haya sido similar con entidades oficiales o privadas.

En caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de los participantes.

5.4 Capacidad de Organización.

El o los proponentes interesados deberán reportar una capacidad de organización como proveedor según los siguientes indicadores:

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Igual o Superior al 0,35
- Rentabilidad sobre activos: Igual o Superior a 0,20

Indicadores que serán confrontados respecto del Registro Único de Proponentes

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE:

Esta Contratación SI () **NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1º.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Valores.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.865'438000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

7. MIPYMES:

El municipio de La Estrella debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYMES, en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y en este caso se encuentra que el proceso de selección (SI/NO) puede ser limitada a MIPYMES.

8. MULTAS:

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, EL municipio de La Estrella podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, cada vez que se impongan.

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÓN DE IMPACTO:

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

(Marque con una X los riesgos que apliquen para la presente contratación, en la probabilidad e impacto. En la asignación deberá escribir el porcentaje que corresponda al contratista o al Municipio como contratante)

ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FO-SJ-32

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 01-04-2025

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	X				X		X				X	
Riesgos sociales o políticos	X				X		X				X	X
Riesgos operacionales	X			X			X				X	
Riesgos financieros	X					X	X				X	
Riesgos regulatorios	X			X				X			X	
Riesgos de la naturaleza	X				X		X				X	
Riesgos ambientales	X				X			X			X	
Riesgos tecnológicos	X				X				X		X	
Retraso en la entrega de los servicios	X					X	X				X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X				X		X				X	
Otros riesgos ¿cuáles?		X			X		X				X	

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación)

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos		X
Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Establecer sistemas de acreditación profesional		X
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		X
supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

10. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El municipio de La Estrella verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. (término estimado para la liquidación)
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3.	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Para el siguiente amparo la entidad sólo podrá optar por una Póliza de Seguros:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
8	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 smlmv. (ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)	Por el término de duración del contrato.

(En todo caso, se deberá solicitar como mínimo el Amparo de Cumplimiento así: 10% del valor del contrato, por la duración del contrato y seis (6) meses más).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó	Jorge Iván Castañeda Ríos
VTO BUENO DE LA JURÍDICA	

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		No aplica para esta versión
02	01-04-2025	Se actualiza respecto de precisiones que orientan y en relación con las autoridades que revisan y aprueban y se modifica la imagen de la entidad

Revisado por: Santiago Peláez Bedoya	Aprobado por: Tatiana Ceballos Echavarría
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretaria de planeación
Firma:	Firma: